ADENDA No. 001

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-048-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO N.° 373 DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA."

Que, en atención a las observaciones formuladas dentro del proceso y una vez efectuada la verificación de los documentos que lo integran, la Entidad evidenció un error de transcripción en el valor señalado como presupuesto oficial en el documento denominado "Invitación Pública".

Que en el numeral 1. PRESUPUESTO OFICIAL de la Invitación Pública se indicó la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.600.000,00); sin embargo, al verificar las cantidades y valores de referencia contenidos en las especificaciones esenciales del contrato, se establece que estos ascienden a DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000,00).

Que, con el propósito de garantizar la claridad, transparencia, publicidad y coherencia de la información suministrada a los interesados, resulta necesario corregir el valor del presupuesto oficial consignado en la Invitación Pública.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden modificar los documentos del proceso mediante adendas, dentro de los términos previstos en dicha disposición.

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR EL NUMERAL 1. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la contratación se estima en la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000,00), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRECISIÓN.

Para todos los efectos del presente proceso de selección, deberá entenderse que el presupuesto oficial corresponde a la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000,00). En consecuencia, la referencia contenida en la Invitación Pública al valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.600.000,00) se entiende corregida mediante la presente Adenda.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES.

Las demás condiciones, requisitos y disposiciones contenidas en la Invitación Pública y en los documentos del proceso que no hayan sido expresamente modificadas mediante la presente Adenda continúan vigentes y sin modificación.

La presente Adenda se expide y publica a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

(original firmado)
DIEGO ANDRES LOPEZ SUAREZ
ALCALDE DE EL COLEGIO

Proyectó: Kattia de Angel / asesora externa
Revisó y aprobó: Natalia Vanegas / jefe asesora jurídica